



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO EXPERTO EN FACILITACIÓN (FALP)

DECIMOCUARTA REUNIÓN

Montreal, 20 – 24 de abril de 2026

Cuestión 6: Otras cuestiones en materia de facilitación

**FINALIZACIÓN DEL MANUAL DE FACILITACIÓN PARA PRESERVAR
LA TRANSPARENCIA Y PREVISIBILIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS**

(Nota presentada por los Estados Unidos)

RESUMEN

La eficacia y la credibilidad de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) requieren transparencia y previsibilidad en sus procedimientos y consultas sustantivas con los Estados miembros. El 7 de marzo de 2025, la Secretaría distribuyó un proyecto de Manual de facilitación a los Estados miembros solicitando sus comentarios al respecto y, si bien se lo colocó en el orden del día de la reunión entre períodos de sesiones celebrada en Doha (Qatar) el 12 y 13 de abril de 2025, no se lo trató en dicha reunión.

Resulta esencial contar con procedimientos claros y fehacientes que orienten la labor del Grupo Experto en Facilitación y sus grupos de trabajo, y que preserven la congruencia y transparencia del proceso de decisión. Por lo tanto, es menester priorizar la finalización y publicación del Manual de facilitación a fin de sentar bases procedimentales sólidas para la labor actual y futura en materia de facilitación.

Medidas propuestas al FALP: Se invita al Grupo Experto en Facilitación a que priorice la finalización y publicación del Manual de facilitación, que recuerde a los Estados miembros el proyecto de manual distribuido el 7 de marzo de 2025 y que fije un calendario revisado para consolidar los comentarios que se reciban y proceder a la publicación formal del manual.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Tras darse situaciones en el Grupo Experto en Facilitación y determinados grupos de trabajo en que el fundamento de las decisiones no fue claro, se aplicaron procedimientos de manera no uniforme o selectiva y se los interpretó discrecionalmente por falta de una referencia procedimental fehaciente, los Estados miembros solicitaron que la Secretaría elaborara un manual en el que se fijaran de forma clara y concisa las normas y procedimientos por los que se rigen el Grupo Experto en Facilitación y sus órganos subsidiarios. Si bien la labor del FALP está prevista en el Doc 9482 de la OACI, *Instrucciones para los grupos expertos del Comité de Transporte Aéreo y del Comité de Seguridad de la Aviación*, este documento proporciona orientaciones generales pero no fija reglas procedimentales, en particular respecto de la actuación de los grupos de trabajo. Por lo tanto, el objetivo es que el manual complemente el Doc 9482 aclarando los procedimientos pertinentes sin crear un marco exhaustivo ni duplicado.

1.2 El 7 de marzo de 2025, la Secretaría distribuyó un proyecto de Manual de facilitación y solicitó a los Estados miembros que formularan sus comentarios a modo de aporte para la siguiente reunión entre períodos de sesiones del FALP prevista para abril de 2025. Por su parte, los Estados Unidos formularon comentarios sustantivos que fueron presentados el 26 de marzo de 2025.

1.3 El proyecto de Manual de facilitación se incluyó en el orden del día de la Conferencia de Facilitación entre períodos de sesiones celebrada en Doha (Qatar) el 12 y 13 de abril de 2025; sin embargo, la Secretaría optó por no examinar esa cuestión. Cuando se le consultó al respecto, hizo referencia a la ausencia de algunos Estados miembros y la poca cantidad de comentarios recibidos.

1.4 Este razonamiento motiva preocupaciones en relación con los procesos y pone de relieve la importancia de fijar normas procedimentales claras para una gobernanza transparente basada en reglas. Los Estados miembros aportan especialistas para los grupos expertos sobre la base de los programas que envía la Secretaría y con la expectativa de que la OACI trabajará las cuestiones indicadas en el orden del día.

2. ANÁLISIS

2.1 Puesto que aún no se ha finalizado el Manual de facilitación, la incertidumbre sigue presente. La falta de claridad aumenta el riesgo de incongruencia en las prácticas, menoscaba la rendición de cuentas y puede terminar horadando la confianza de los Estados miembros en la labor del Grupo Experto en Facilitación. Por consiguiente, resulta esencial contar con un manual integral y fehaciente que permita preservar la congruencia, la memoria institucional y la continuidad entre ciclos de trabajo del grupo experto y en la transición entre autoridades, a la vez que se promueve la transparencia y la participación efectiva de los Estados miembros.

2.2 Priorizar la finalización del Manual de facilitación fortalecería la gobernanza, acrecentaría la eficiencia y reduciría la ambigüedad procedimental, lo que permitiría al grupo experto centrarse en sus objetivos de facilitación en lugar de las incertidumbres procesales. Además, una comprensión común de las funciones, las responsabilidades y los procedimientos ayudaría a prevenir controversias futuras vinculadas con los procedimientos y promover una colaboración más eficaz e inclusiva entre los Estados miembros. El retraso en la finalización de este manual no hace sino enfatizar su importancia, y pone de manifiesto la necesidad de más transparencia y eficiencia en la aprobación de los procesos administrativos.

3. RECOMENDACIONES

3.1 El Grupo Experto en Facilitación debería reafirmar la importancia del Manual de facilitación como documento fundamental de gobernanza y priorizar su finalización por tratarse de un asunto pendiente.

3.2 La Secretaría debería distribuir nuevamente el proyecto de Manual de facilitación, acusar recibo explícitamente de todos los comentarios ya recibidos y proporcionar un calendario claro y transparente para su consolidación.

3.3 El Grupo Experto en Facilitación debería solicitar que la Secretaría presente una versión revisada del proyecto de manual para su examen y aprobación una vez que se hayan incorporado todos los comentarios, a más tardar para fines de 2026.

3.4 Una vez aprobado, el Manual de facilitación debería ser publicado y citado como la guía fehaciente de los procedimientos del Grupo Experto en Facilitación y sus grupos de trabajo.